

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO RELATIVO A LA PROMOCIÓN CULTURAL DE LA MARCA EXTREMADURA A TRAVÉS DEL FESTIVAL STONE & MUSIC 2023.

EXPEDIENTE NÚMERO: 02-2024

Fecha y hora de celebración

06 de junio de 2024, a las 09:25 horas.

Lugar de celebración

Videoconferencia a través de la aplicación ZOOM

Oficinas administrativas de la Fundación Extremeña de la Cultura, sitas en la Avda. Valhondo s/n, módulo 6, planta 4ª, (06800) Mérida (Badajoz)

Asistentes

Presidente: Dña. ESTHER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, economista del Consorcio Museo Museo Vostell Malpartida.

Vocal técnico: D. PEDRO ATANCE BARTÓLOME, administrativo del Consorcio Museo Museo Vostell Malpartida.

Secretaria: Dña. MARIANA ISABEL VARGAS HURTADO, economista del Consorcio Museo Museo Vostell Malpartida.

Orden del día

1. Apertura y calificación administrativa del Sobre-Archivo nº 1 que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente 02-2024.
2. Subsanación
3. Apertura criterios evaluables automáticamente del Sobre - Archivo nº 2 del Expediente 02-2024.
4. Valoración del Sobre-Archivo nº 2 que contiene la proposición económica del expediente 02-2024. Valoración de los criterios objeto de negociación.
5. Propuesta de adjudicación del expediente 02-2024.

Se Expone

2

1.- Apertura y calificación administrativa del Sobre-Archivo nº 1 que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente 02-2024.

Por la Secretaria de la Comisión Negociadora se da lectura de la oferta presentada, y una vez conocida ésta, la totalidad de miembros asistentes a la misma manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Seguidamente y dado que la presentación de la oferta se ha realizado mediante sistema telemático, por parte de la Secretaria de la Comisión se genera informe de apertura a través de la PLACSP en el que se constata que el Sobre-Archivo 1 está en estado de cerrado, procediéndose a la apertura de los ficheros electrónicos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de la oferta presentada y alojada en la PLACSP.

La oferta presentada en plazo, en respuesta a la invitación cursada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) hasta las 23:59 horas del día 21 de junio de 2024 fecha límite para la presentación en el presente expediente de licitación, es la siguiente:

NIF: B06470371 CONTEMPOPRANEA PRODUCCIONES, S.L. Fecha de presentación: 04 de junio de 2024, 12:48

Seguidamente se procede a calificar el contenido de la documentación administrativa, conforme al artículo 141 de la LCSP 9/17, y la comisión concluye que el licitador debe subsanar el apartado IV de la Declaración Responsable

(Anexo I.B) por indicar solamente los trabajos realizados durante el ejercicio 2023 como justificación de su solvencia técnica

Por ello, y siguiendo lo establecido en el punto 7.1 del PCAP, la Unidad Técnica de Apoyo establece un plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a la correspondiente comunicación, para que los licitadores indicados presenten la documentación que se le solicita.

3

Siendo las 11:07 del día 6 de junio se suspende la sesión.

Se retoma la sesión el día 14 de junio de 2024 a las 10:07 horas.

2. Subsanación

Se reanuda la Sesión del Órgano de Asistencia, con la apertura de la documentación presentada por el licitador.

El Órgano de Asistencia tras la verificación y comprobación de la documentación requerida, ADMITE a CONTEMPOPRANEA PRODUCCIONES, S.L.

3. Apertura y valoración del Sobre-Archivo nº 2 que contiene la proposición económica del expediente 02-2024. Valoración de los criterios objeto de negociación.

Por parte de la Secretaria de la Comisión Negociadora se genera informe de apertura a través de la PLACSP en el que se constata que el SOBRE-ARCHIVO 2 (criterios de adjudicación cuya valoración es automática y que contiene los aspectos del contrato objeto de negociación) están en estado de cerrado, procediéndose al desencriptado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de la oferta presentada y alojada en la PLACSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador en el Sobre-Archivo 2 y comprobar que la misma se presenta conforme a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la lectura de la oferta presentada:

- **Aspectos económicos:** Siendo su propuesta económica la siguiente:

Importe oferta económica: 123.966,94 euros IVA excluido (150.000,00 euros IVA incluido).

- **Aspectos técnicos:**

Incorporación de mejoras sobre los mínimos establecidos en el pliego de

prescripciones técnicas tales como mejorar la promoción y momentos antes de empezar el evento, difusión de un vídeo clip de promoción turística y cultural realizados por la empresa licitadora promocionando Extremadura en general y los pueblos donde transcurran los conciertos en particular, con la intervención de algunos de los /las artistas que participe en esta edición del festival. La duración será de 15 segundos y con una resolución mínima de 1080 x 1080 píxeles.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 170.2 de la LCSP 9/17, al participar un solo candidato, se negociará con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169, dando traslado al licitador de su oferta inicial para mejorar su contenido, si así lo estima oportuno, debiendo concretar los términos finales de su oferta y presentar su nueva propuesta.

Visto que es la única oferta presentada y que el importe de la misma no supera el Presupuesto Base de Licitación, así como, que atiende a una de las mejoras solicitadas, se da por finalizada la negociación por aceptación del precio del contrato, el cual se entiende como máximo a ofertar por razones presupuestarias.

Se otorga una puntuación final de 100 puntos al aceptar la propuesta económica (90 puntos) y técnica (10 puntos) ofertada por la Fundación para patrocinar el evento.

4. Propuesta de adjudicación.

De acuerdo a la evaluación de la oferta final aportada por el licitador, la Comisión Negociadora **propone a la empresa CONTEMPOPRANEA PRODUCCIONES S.L. con NIF B06470371 como adjudicataria del CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO RELATIVO A LA PROMOCIÓN CULTURAL DE LA MARCA EXTREMADURA A TRAVÉS DEL FESTIVAL CONTEMPOPRANEA 2024**, por un importe de **CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (123.966,44 euros) IVA excluido**, cantidad que se incrementará en **VEINTISEIS MIL TREINTA TREINTA Y TRES CON SEIS CENTIMOS EUROS (26.033,06 euros)** correspondiente al IVA (21%), siendo el total de la oferta de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros)**, IVA incluido y la incorporación de mejorar la promoción y momentos antes de empezar el evento, difusión de un vídeo clip de promoción turística y cultural realizados por la empresa licitadora promocionando Extremadura en general y los pueblos donde transcurran los conciertos en particular, con la intervención de algunos de los /las artistas que participe en esta edición del festival. La

duración será de 15 segundos y con una resolución mínima de 1080 x 1080 píxeles.

La empresa licitadora ha presentado la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con las Administraciones Públicas según el modelo del Anexo I.B., así como, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello, por ellos deberá acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos del PCAP, a los que la declaración responsable sustituye, siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la proposición.

El plazo establecido para la presentación de la documentación de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del LCSP será de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica.

Sin más asuntos, siendo las 14:26 del 14 de junio de 2024, se finaliza la sesión, extendiéndose por la Comisión Negociadora, la presente acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Yo como Secretaria certifico con el visto bueno del presidente:

SECRETARIA:

MARIANA ISABEL VARGAS HURTADO

PRESIDENTA

Fdo.: M^º ESTHER JIMENEZ HERNÁNDEZ